

Reglamento de operación y responsabilidades de la empresa de seguridad en Villa Sofía

Alcance y objetivo

Este reglamento establece los deberes, limitaciones y condiciones bajo las cuales opera la empresa de seguridad contratada por la comunidad del Residencial Villa Sofía, en conformidad con la legislación vigente de Costa Rica y con pleno respeto a los derechos de los ciudadanos en espacios de carácter público.

Responsabilidades de la empresa

1. Vigilar el ingreso y salida de personas y vehículos al residencial, manteniendo un registro actualizado, ordenado y accesible para efectos de control y trazabilidad.
2. Supervisar el sistema de videovigilancia (16 cámaras) y reportar al Comité de Seguridad cualquier evento relevante o sospechoso.
3. Realizar rondas de vigilancia preventiva según los horarios y rutas establecidos por el Comité de Seguridad.
4. Comunicar de manera oportuna a las autoridades competentes (Fuerza Pública, Bomberos, Cruz Roja, entre otros) y al Comité de Seguridad, cualquier situación que represente un riesgo potencial o una amenaza directa a la seguridad de la comunidad.
5. Recolectar, cuando así se le delegue formalmente, los aportes voluntarios destinados a cubrir gastos operativos relacionados con la seguridad.
6. Supervisar el uso adecuado del portón nocturno, asegurando su funcionamiento correcto y permitiendo un flujo vehicular controlado, sin obstruir el paso.

7. En caso de que exista una amenaza directa contra la integridad física del personal de seguridad, este deberá priorizar su seguridad personal y abstenerse de intervenir, comunicando inmediatamente la situación al Comité de Seguridad y a las autoridades correspondientes.

Limitaciones

- La empresa no tiene autoridad legal para restringir el acceso al residencial, ya que se trata de una vía pública.
- No puede intervenir en conflictos entre vecinos, excepto cuando exista riesgo directo para la integridad de las personas o el orden público.
- No puede imponer sanciones, multas ni tomar decisiones disciplinarias sobre los residentes.
- No debe involucrarse en situaciones ajenas a sus funciones, tales como disputas por ruido, basura, mascotas, tránsito, fiestas, conflictos domésticos o cualquier otro tema de convivencia vecinal.
- **El personal no debe portar ni utilizar armas de fuego durante su jornada de trabajo dentro del residencial.**

Condiciones operativas mínimas

- Presencia de un oficial en la caseta durante el turno diurno.
- Presencia de dos oficiales durante el turno nocturno: uno fijo en la caseta de seguridad y otro encargado de realizar rondas dentro del residencial.
- Registro manual o digital de todas las visitas, con respaldo disponible en caso de requerirse por razones de seguridad o consulta.